

LECCIÓN 6

Esquema

- Los Tratados Internacionales (III): Efectos de los tratados.
- Interpretación de los tratados.
- Enmienda y modificación de los tratados.
- Nulidad y terminación de los tratados.

Contenidos

En este tema se condensan las consecuencias que se derivan de los tratados, una vez han sido concluidos y han entrado en vigor. En primer lugar, el efecto de los tratados, cuyo principio fundamental es el “pacta sunt servanda”, pero también la posibilidad de que surjan efectos para terceros Estados. Se permite, asimismo, en determinados supuestos, que los tratados puedan ser enmendados y modificados. La Convención de Viena establece las distintas consecuencias que, en su caso, se derivarían. Como se trata de normas jurídicas, pueden, al igual que las de Derecho interno, no estar suficientemente precisadas o prestarse a diferentes interpretaciones. Por ello, en la Convención se han recogido, bien que no todas, las que usualmente ha utilizado la jurisprudencia internacional como elementos de interpretación y las ha estructurado en reglas generales y reglas complementarias.

Como normas jurídicas que son, pueden, los tratados internacionales, adolecer de vicios que produzcan la nulidad o permitan la anulación del tratado. La Parte V de la Convención contiene las normas referentes a los mismos y las consecuencias que se derivan. Y por último, se regula también en la Parte citada las causas de terminación y suspensión de los tratados.